CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA PARA LA ZONA DE BARRANCABERMEJA."

BARRANCABERMEJA, FEBRERO 14 DE 2022

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política de Colombia, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto en el artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, y entre ellas en su artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto "*la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables".*

Dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaria General tiene a su cargo las siguientes funciones:

"(…) 13. Coordinar los procesos de: compras y mantenimiento; administración de bienes y servicios; procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos; servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipo de oficina y equipo automotor de la Corporación y coordinar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de los encargados."

A su vez, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 contempla los principios de la Función Pública; estos principios están consagrados para que sean aplicados en todas las actuaciones que se adelanten por parte de las Entidades Públicas del Estado. En virtud de lo anterior se hace necesaria la adquisición de bienes y servicios para el cabal funcionamiento de la entidad.

Por lo tanto, CORMAGDALENA para dar cumplimiento de su misión y demás normas constitucionales y legales, le corresponde establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de sus actividades, de conformidad con su organización y funciones

Que, dentro de los deberes de la Secretaria General se encuentra el de mantener en condiciones óptimas los bienes físicos incluidos dentro de la propiedad, entre los cuales se encuentra un (1) vehículo de servicio oficial de placa OSK282 localizado en la ciudad de Barrancabermeja, con el cual se realizan diligencias administrativas y desplazamientos del personal adscrito a diferentes zonas para ejecutar labores inherentes al proceso institucional, cuyas características se relacionan a continuación:

CLASE	MARCA	MODELO	COLOR	TIPO DE CARROCERÍA	PLACA	NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO	NÚMERO DE SERIE / CHASIS	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
PICKUP DOBLE C	TOYOTA	2009	SUPER BLANCO 2	DOBLE CABINA	**OSK282**	4137715	MR0FR22G090750910	2500	**DIESEL**

Que, el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 define "Vehículo de servicio oficial" al automotor destinado al servicio de las entidades públicas.

En concordancia con el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, que señala: *(…) "CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN. Modificado por el art. 8, Ley 1383 de 2010, para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales." (…).*

De dichas normas se colige que es de obligatorio cumplimiento para CORMAGDALENA como entidad pública mantener sus vehículos en óptimas condiciones y garantizar que los mismo tengan como mínimo un perfecto funcionamiento de sus sistemas de seguridad, mecánica, técnico – mecánica y de emisiones contaminantes para mantenerlos en óptimas condiciones de seguridad vial y de protección al ambiente, necesarios para su funcionamiento y uso durante toda la vigencia 2022 al servicio de la entidad en su labor misional.

El vehículo anteriormente referenciado, debe estar siempre en las mejores condiciones técnicas y mecánicas para brindar un óptimo servicio a los usuarios, garantizando de esta manera la seguridad del conductor y funcionarios, por esta razón se prevé la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de prolongar la vida útil del vehículo que conforma el parque automotor de CORMAGDALENA.

Cabe resaltar que la entidad a la fecha no tiene suscrito ningún contrato vigente para cubrir la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en Barrancabermeja, con suministro de repuestos originales, y mano de obra especializada y con estándares de calidad que garantice una óptima condición mecánica y de seguridad del vehículo, así como, garantizar la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la normativa vigente realizando la revisión técnico-mecánica y de

emisiones contaminantes de los vehículos automotores por lo que es necesario realizar un proceso de contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece: Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios Vigente.

Hecha la verificación correspondiente en el listado de acuerdos marco de precio, vigentes en la tienda virtual del estado colombiano, http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precio vigente, relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Por lo anterior, CORMAGDALENA en ejercicio de la función misional, requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA PARA LA ZONA DE BARRANCABERMEJA**.

1.2. CARACTERISTICAS DEL PROCESO

1.2.1 Objeto

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA PARA LA ZONA DE BARRANCABERMEJA.

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.2.3. Valor Estimado

El valor del contrato que se suscriba será de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE ($ 14.700.000)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

1.2.4 Ubicación

El lugar de ejecución de los trabajos de mantenimiento se realizará en la ciudad de Barrancabermeja.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78180000	78181500	78181507
Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de mantenimientos	Servicio de mantenimientos o reparaciones de transporte	Reparación y mantenimiento Automotor y de camiones ligeros
78000000	78180000	78181500	78181505
Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de mantenimientos	Servicio de mantenimientos o reparaciones de transporte	Servicios de inspección de vehículos
78000000	78180000	78181500	78181503
Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de mantenimientos	Servicio de mantenimientos o reparaciones de transporte	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

2. CONDICIONES DEL MERCADO

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, Sector " Comercio, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios" Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4520- V4) "la cual incluye los servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

2.1.1. Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

El objeto a contratar no se ve afectado significativamente por la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución y suministro dado que se están solicitando servicios específicos y las cotizaciones enviadas por los oferentes implican que el servicio final está disponible.

Al ser un servicio no diferenciado, ya que se está solicitando un servicio con unas características específicas, se presenta una situación de competencia basada en precios entre los oferentes, ofreciéndole una ventaja comparativa al que ofrezca el mismo servicio con Unos menores costos por vehículo.

2.1.2. Conocimiento de los costos asociados

El objeto a contratar no se ve afectado significativamente por el conocimiento de los costos asociados a la producción, distribución y suministro dado que se está solicitando los elementos específicos para la correcta ejecución de este contrato. El hecho de que existan cotizaciones a través nos indica que el proceso se podría realizar en su totalidad y que los oferentes tienen la disponibilidad de realizarlo, conociendo el precio final al que podrían ofrecer el servicio.

Sin embargo, se precisa que pueden existir diferencias en los precios derivadas de las características específicas del producto que ofrezcan los diferentes proponentes en cuanto a los tiempos de entrega. No obstante, esto no afecta el objeto a contratar ya que se está solicitando realizar esta actividad bajo especificaciones técnicas y tiempo que determinaran el precio final que está dispuesto a pagar la Corporación.

2.1.3. Cambios o variaciones en los ciclos de producción

Dado el plazo de ejecución y modalidad de contratación, se estima que el servicio no sea afectado significativamente por cambios o variaciones en los ciclos de producción.

2.1.4. Fluctuaciones en las materias primas

Respecto a las fluctuaciones del valor de las materias primas, realmente no afecta significativamente este proceso de contratación y no es necesario evaluar las variaciones de precios año a año, sino revisar las cotizaciones recibidas, y emitir un concepto con base en la información de la vigencia actual.

2.1.5. Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El presente proceso de contratación no se ve afectado por la inflación, devaluación y revaluación de la moneda colombiana teniendo en cuenta que al momento de realizar la contratación el contratista presentara su oferta de acuerdo con los costos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los precios del mercado.

De acuerdo con la **Encuesta mensual de comercio (EMC)** diciembre 2021

En diciembre de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 15,9% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 16,8%. Si se comparan los resultados de diciembre de 2021 con los de diciembre de 2019 se evidencia un incremento de 13,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal una caída de -5,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses[Pr]
Diciembre 2021

Indicador	Variación anual Diciembre 2021 / diciembre 2020	Variación año corrido Enero - diciembre 2021 / enero - diciembre 2020	Variación doce meses - 2020 - diciembre 2021 / - 2019 - diciembre 2020	Variación bienal Diciembre 2021 / diciembre 2019	Variación año corrido bienal Enero - diciembre 2021 / enero - diciembre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	15,9	17,8	17,8	13,0	8,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	16,8	17,3	17,3	13,1	10,4
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	16,3	13,6	13,6	13,9	8,4
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	16,8	17,3	17,3	13,1	10,3
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	17,6	11,8	11,8	14,2	9,9
Total Personal ocupado	1,9	-1,1	-1,1	-5,3	-4,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica Total nacional
Enero – diciembre 2021/enero – diciembre 2020
Enero – diciembre 2021/enero – diciembre 2019Pr

Actividades económicas	Enero - diciembre 2021 / enero - diciembre de 2020 Variación	% Contribución PP	Enero - diciembre 2021/ enero - diciembre de 2019 Variación	% Contribución PP
Total comercio minorista	**17,8**	**17,8**	**8,9**	**8,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,3		10,4	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,2	0,1	6,0	1,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,6	1,5	29,5	1,9
4511. Vehículos automotores nuevos	41,8	6,4	10,1	1,8
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	19,9	3,8	3,4	0,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	26,4	2,0	18,9	1,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	49,2	1,9	2,6	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	30,1	1,1	11,7	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería,	13,0	0,4	10,1	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	41,3	0,3	52,9	0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	18,7	0,3	6,5	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	37,0	0,1	-0,4	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	12,2	0,1	-14,7	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos	26,7	0,0	3,9	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

En la tabla 5 podemos observar como ha sido la contribución según actividad, lo que nos indica que En el año 2021 respecto al año 2020, la actividad de mayor contribución positiva se presentó en el Comercio al por menor de Vehículos automotores nuevos con una variación de 41,8% aportando 6,4 puntos porcentuales.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

2.1.6. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional

Para el presente proceso de contratación se omite el estudio del impacto de las tasas de cambio por no corresponder a adquisiciones o compras de carácter internacional. Adicionalmente como lo contempla el estudio previo el valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, e incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerán al contratista ningún ajuste o factor adicional no previsto en la presentación de su oferta.

2.1.7. Cambios técnicos o de innovación tecnológica

Para el presente proceso de contratación se omite un estudio de cambios técnicos o de innovación tecnológica ya que por la naturaleza de la labor no se espera se vea afectado significativamente en el plazo de ejecución. Sin embargo, se espera que el servicio suministrado cumpla con todos los componentes tecnológicos para realizar las correctas mediciones y control sobre los vehículos.

3. ASPECTOS ECONOMICOS

3.1 Estudio de la Oferta

El análisis de la oferta del presente estudio se hizo a través de solicitud de cotizaciones enviadas a las siguientes empresas

1. REPARAUTOS
2. CENTRO AUTOS LA 10
3. SANAUTOS MOTOR S.A
4. BLANCA LUCIA RIVERA CARVAJAL – AUTOFUEL
5. ALMACÉN Y TALLER FERNANDO
6. AUTOS MONGUI
7. LUIS FRANCISCO TOLEDO CAMARÓN
8. CENTROCAR 19
9. CENTRO SERVICIOS MOYA
10. CLINIC CARS AUTOMÓVILES
11. NEL TORRES GARAJE
12. TALLER DE MECANICA TRUJIMAG
13. SOLARI GROUP S.A.S

De las solicitudes enviadas se recibieron cinco (5) cotizaciones.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISION TECNICO MECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMAGDALENA					
DESCRIPCION DEL	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5
MANO DE OBRA	$ 18.563.669	$ 17.742.900	$ 18.379.870	$ 11.844.665	$ 17.614.380
REPUESTOS	$ 8.081.608	$ 7.724.290	$ 8.001.592	$ 8.021.869	$ 7.648.130
REVISION TECNICOMECANICA	$ 395.080	$ 380.800	$ 392.700	$ 274.057	$ 386.750
TOTAL	**$ 27.040.357**	**$ 25.847.990**	**$ 26.774.162**	**$ 20.140.591**	**$ 25.649.260**

PROMEDIO	DESVIACION E	PRECIO MIN	PRECIO MAX
$ 16.829.097	$ 2.815.577,41	$ 11.844.665	$ 18.563.669
$ 7.895.498	$ 195.170,19	$ 7.648.130	$ 8.081.608
$ 365.877	$ 51.627,46	$ 274.057	$ 395.080
$ 25.090.472	$ 2.829.499,20	$ 20.140.591	$ 27.040.357

Las tarifas o precios de los mantenimientos son los montos que se fijan para el acceso de los usuarios. La determinación de este valor es una de las decisiones estratégicas más importantes, ya que el precio, es uno de los elementos que los consumidores tienen en cuenta a la hora de comprar lo requerido

Después de realizar el análisis económico de cada una de las cotizaciones allegadas que cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por CORMAGDALENA, y Dado que el total acumulado de todos los servicios y/o repuestos cotizados constituyen un universo de factibles necesidades que se pueden presentar, mas no se puede asumir que todos se van a ejecutar durante el plazo del contrato.

Por tal razón y teniendo en cuenta los recursos disponibles por la entidad para esta actividad en esta vigencia y lo gastado en la vigencia anterior se determinó que el presupuesto oficial estimado es el siguiente:

Para la contratación requerida el presupuesto oficial asciende a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE ($ 14.700.000) incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.1.2. Análisis de Precios del Mercado

- Con base en las cotizaciones recibidas, el cuadro anterior muestra los valores promedio y el rango de los precios de acuerdo con su máximo y su mínimo para determinar si el valor total del contrato se encuentra dentro de precios recibidos en las cotizaciones.

- Se realizó un análisis de desviación estándar de los precios referentes a las cotizaciones realizadas, pues esta medida es la más común a la hora de analizar la dispersión de un conjunto de datos con respecto a su media, en este caso el valor promedio del servicio adquirir, cuando la desviación estándar sea mayor, la dispersión de los precios también será mayor.

- Por lo tanto, se determina que el presupuesto oficial estimado corresponderá a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000) incluido IVA. Dado que el total acumulado de todos los servicios y/o repuestos cotizados constituyen un universo de factibles necesidades que se pueden presentar, mas no se puede asumir que todos se van a ejecutar durante el plazo del contrato.

3.2. Estudio de la Demanda

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos.

3.2.1. Análisis de la Demanda Interna

A continuación, se enumeran los procesos de contratación bajo la misma modalidad de contratación y otras, o cuantías similares que se relacionan con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado Cormagdalena en las anteriores vigencias.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
MC-004-2021	Mínima cuantía	Convocado	CORMAGDALENA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA	Santander: Barrancabermeja	$ 14.000.000

				MAGDALENA - CORMAGDALENA PARA LA ZONA DE BARRANCABERMEJA		
SAMC-002-20	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	CORMAGDALENA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALE	Atlántico: Barranquilla Santander: Barrancabermeja Bogotá D.C: Bogotá D.C	$75.000.000
SAMC-001-19	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	CORMAGDALENA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA” ZONA 1: BOGOTÁ - ZONA 2: BARRANQUILLA - ZONA 3: BARRANCABERMEJA.	Atlántico: Barranquilla Santander: Barrancabermeja Bogotá D.C: Bogotá D.C	$29.996.976,00
MC-008-19	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CORMAGDALENA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR DE LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.	Atlántico: Barranquilla	$28.125.983,00

3.2.2. Análisis de la Demanda Externa

Adicionalmente se presentan procesos de contratación similares de entidades del sector y otras para examinar el comportamiento de la demanda externa, los cuales se relacionan a continuación:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
SAMC-02-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES O LLEGARE A SER RESPONSABLE	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$331.889.242,00
CMC OO1-2021	Mínima Cuantía	Convocado	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC- Y ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE	Valle del Cauca: Cali	$29.870.000,00
603-013	Mínima Cuantía	Liquidado	ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JERONIMO ANTIOQUIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE ATIENDE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.	Antioquia.: San Jerónimo.	$30.100.000,00
SA-MC-SG-PSCN-014-2017	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DE INVIAS.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$8.496.681.243,00

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de la demanda externa, se encuentra que otras entidades pertenecientes al sector transporte han demandado servicios similares a través de procesos. Lo que nos indica que existe con frecuencia la demanda por servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo, Revisión Técnico Mecánica para los parques automotores de las diferentes entidades del sector transporte, entre otras.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las contrataciones que ha realizado Cormagdalena bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía bajo los códigos UNSPSC Servicio de transporte, almacenaje y correo se considera que se puede adelantar el proceso para contratar: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA PARA LA ZONA DE BARRANCABERMEJA.**

4. NORMATIVIDAD

CORMAGDALENA se encuentra sometida al Estatuto General de la Contratación Estatal consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista de la obra o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. Esta condición se corrobora con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la celebración del Contrato, la modalidad a seguir es el de Mínima cuantía prevista en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Conforman el marco normativo aplicable a la contratación, las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables, y las normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Por lo tanto, se debe considerar las siguientes Leyes y Decretos en la normatividad aplicable para este proceso.

• Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

• Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

• Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

• Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.

• Ley 161 de 1994: Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.

Además, se precisa que, el marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las norma comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

4.1.1. Regulación Ambiental

Para el presente proceso de contratación se omite el análisis de la regulación ambiental porque no se requiere debido a que el producto a adquirir son servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo indicado en la Guía para la elaboración de los estudios del sector Colombia compra eficiente. Ítem IV. Estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía; Literal B. en la modalidad de selección de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio de la estructura de los estados financiero de los posibles oferentes.

Una vez expuesto un estudio detallado del mercado, la oferta y la demanda, para el desarrollo del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA**

MAGDALENA - CORMAGDALENA PARA LA ZONA DE BARRANCABERMEJA. se Puede concluir:

6. CONCLUSIONES

- Que, habiendo analizado la Demanda histórica de CORMAGDALENA, la entidad ha demandado servicios de características y presupuestos similares al objeto que se pretende contratar a través de la misma modalidad de contratación en vigencias anteriores.

- Que, investigada la oferta interna, se encuentra que los productos solicitados pueden ser suministrados por diversas empresas nacionales teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas.
- Que la contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión técnico mecánica del parque automotor le permitirán a CORMAGDALENA ejercer sus funciones con el fin de cumplir con todos los requisitos de norma en el funcionamiento y correcto uso y control del parque automotor de CORMAGDALENA garantizando de manera directa la seguridad de todos los agentes viales relacionados con la operación de los vehículos.

- Se confirma que hay pluralidad de oferentes para seleccionar a un contratista que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos referente a la capacidad financiera, que aseguren la escogencia de la oferta más favorable para CORMAGDALENA**.**

Dado el 14 del mes de febrero de 2022.
Para constancia suscribe:



Firmado digitalmente por GERMAN PUENTES AGUILAR

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROYECTO: TATIANA PAOLA OTERO S -CONTRATISTA OAP
REVISO: KAMILA PEÑALOZA – CONTRATISTA OAP